

Uelute marauebis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y NUEVE.

Valga para el remado a S. M. el Rey Carlos quarto

firmo en ella a veinte y ocho de mes de Abril de setecientos ochenta y nueve = sobre xarp = expresado = v.

Antonio Canuto
Alferez



Francisco Antonio de Sotomayor
de Sotomayor

En la Villa de Maravaca en quatro de Febrero de mil e setecientos ochenta y nueve se firmo el Concejo, Just. y Regim. de ella a saber los señores D. Juan Antonio de Soto Flores de Acevedo Abogado de los R. Concejos Gov. y Cap. n. aguerza de ella por v. cu. D. Pedro Lopez Ortiz, D. Antonio Melgarejo Segura, D. Juan Navarro Arbizu D. Guier de Ruya, D. Pedro Cuarin Regidor perpetuo D. Josef Muraveite, y D. Miguel Cuartz Carrasco Dipu- tados del Comun, previa Estacion ante diem por medio de papeleta expresada de la usanza que havia de usarse se procedio a acordar lo sig.

Por lo

Y por una Carta con del Com. de S. M. Conde de Florida Blanca ca Superintend. de Genl. de los Puertos del Reino, en fecha veinte y tres de mes de Mayo proximo pasado, en que expresa a S. M. ver extraño el que en la Villa de Maravaca se

